Auto No. 376

RAD.- 76001310300420220012300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva con título Hipotecario instaurada por BANCO DE OCCIDENTE a través de apoderada judicial contra el señor JUAN DAVID CASTAÑEDA ARIAS, se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

1.- Se debe aclarar el tipo de demanda que se inicia, toda vez que le fue conferido poder para iniciar el trámite del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real y así se indica en el encabezado de la demanda, sin embargo en el acápite de procedimiento a seguir señala que se trata de un proceso ejecutivo singular de mayor cuantía.

2.- Igual aclaración se requiere en cuanto a la solicitud de la medida de embargo de cuentas bancarias, la cual no corresponde a este tipo de procesos.

3.- Debe corregir el número de placa del vehículo objeto de la presente demanda, que se indica en la demanda, pues difiere del indicado en el certificado de tradición.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR INADMISIBLE la anterior demanda prendaria.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día igualmente hábil siguiente al de la notificación por estado del presente proveído, a fin que la corrija, so pena de ser rechazada.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, portador de la T.P. No. 342.847 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte actora dentro del presente asunto.

4.- TENGASE a LINA MARCELA BEDOYA OROBIO y KEVIN FERNANDO AGREDO PULGARIN como AUTORIZADOS por la Dra. OTERO GUZMAN, con las facultades expresas indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **082** DE HOY **Jun- 06 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria